

### COMUNICACIÓN POR AVISO

Inciso 2º Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

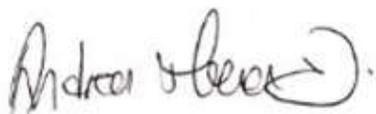
En aplicación del inciso segundo del artículo 2º de la Ley 1437 de 2022, la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Desarrollo Económico se permite comunicar por aviso la siguiente decisión:

<b>Expediente:</b>	062-2023
<b>Fecha de Decisión:</b>	19 de diciembre de 2024
<b>No. Auto</b>	<b>2024-368</b>
<b>Decisión:</b>	Auto que ordena la terminación de la actuación y el archivo definitivo de las diligencias (artículo 90 y 224 de la Ley 1952 del 2019)
<b>Presunto(s) Implicado(s):</b>	WILLIAM EDUARDO GARCÍA MACHADO
<b>Quejoso o peticionario / Informe:</b>	Anónimo
<b>Relación sucinta de los hechos:</b>	Presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución y supervisión del Contrato 933 de 2022, suscrito entre la SDDE e ITECO CONSULTORES TORRES S.A.S. BIC.

La presente comunicación se publicará en la cartelera virtual de la Secretaría de Desarrollo Económico por el término de cinco (5) días hábiles.

Se le hace saber al quejoso, que contra la presente providencia procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación respectiva. La comunicación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



**ANDREA MURCIA MARTÍN**  
**Abogada Comisionada**  
Oficina de Control Disciplinario Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Andrea Murcia Martin – Abogada contratista CPS-855-2024	AYMM

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A - 35 Edificio Centro Comercio Internacional Piso 25 Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195